

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1500.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil nº 22/07 dimanante de autos de Juicio Ordinario nº 296/05, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D.^a CRISTINA COBREROS RICO, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de: D. ABDELMALIK MOHAND AISA, siendo parte demandada, CONSTRUCCIONES CANIGOL MELILLA S.L., en situación de rebeldía procesal y D. MOHAMED BOUCHOUTROUCH AHMED; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha trece de marzo de dos mil seis dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2. Con fecha veintidos de mayo de dos mil siete se dictó sentencia, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el ILMO. SR. D. MARIANO SANTOS PEÑALVER, cuyo fallo dice textualmente: Que desestimando como desestimamos el Recurso

de Apelación interpuesto por D.^a Cristina Cobrerros Rico, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de D. Abdelmalik Mohand Aisa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Melilla, en los autos de Juicio Ordinario nº 296/05, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Devuélvanse, en su momento, los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se llevará testimonio al rollo de su razón, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES CANIGOL, S.L. expedido el presente en Melilla, a 21 de junio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

